

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1877.

Ayuntamiento de Salvaleón.

Libro de actas  
celebradas por el Ayunt.<sup>o</sup> en referido año.



Número

CONTRIBUYENTES



Término Municipal

de Salvaleón

Año de 1877

Libro de acuerdos del  
Ayuntamiento de dicho término  
municipal y años



Comprende

Desde 7 de Jun<sup>o</sup> de 1877 a 25 de Feb<sup>o</sup>  
de 1878 del Ay<sup>to</sup> Presidido por el Sr. Sr.  
D. Francisco Pineda Guevara

Y desde 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1877 a 20 de  
Abril de 1879 del Ay<sup>to</sup> Presidido por  
el Sr. Sr. D. Ant<sup>o</sup> Botello Bercego

R







N.º 362.375



Año de 1877

En la villa de Valdelella a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete los tres de este Ayuntamiento reunidos en la casa capitular y a petición de los señores de este Ayuntamiento y por su voluntad de que se acuerde lo que con este fin se forma el presente Ayuntamiento de este Ayuntamiento =

*Juan Torres*



*Felipe Borrado y Merchán*

En la villa de Valdelella a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete los tres de este Ayuntamiento reunidos en la casa capitular y a petición de los señores de este Ayuntamiento y por su voluntad de que se acuerde lo que con este fin se forma el presente Ayuntamiento de este Ayuntamiento =

En virtud de lo prescrito en el art.º 19 de la ley electoral, acordaron seleccionar dos individuos de las vacantes asociadas a la junta municipal y que formen las mesas del libro de censo electoral, y verificando, decayó en las tres, a saber:

- 1.º Juan Pedro García Borral
- 2.º Juan Santos Borral Mañan
- 3.º Pedro Antonio García
- 4.º Carlos Borrado y Borrado
- 5.º Pedro Verban Borral
- 6.º Juan Borral Mañan
- 7.º Juan Gómez Borral
- 8.º Blanca Ceja Borral
- 9.º Pablo Borrado y Merchán
- 10.º Lorenzo Corral Borral

Al mismo tiempo acordaron nombrar para presidente (art.º 51 de la ley electoral) de la mencionada mesa a verificarse de este Ayuntamiento en el único colegio electoral de la casa capitular, al señor Alcalde don Juan Borral Mañan y se publicará por días de dar principio a aquélla. Y lo firmó



man, de que yo el Sr. certifico =

*Juan. Mex*

*Mano Rodriguez Blas Rom*

*Hermin Mangas*

*Juan Marin*

*Diego Louale*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Juan. Cuenda*

*Juan Macias*

*Juan Torralba y Alarcón*

Acta  
Miércoles de  
mañana

En la villa de Salvatierra a diez y siete de  
Junio de mil ochocientos setenta y siete: la  
de este Ayuntamiento, bajo de la presidencia de  
Alcalde, en su casa capitular se reunieron pa-  
tes en extraordinaria, previa citacion expresa  
del objeto. Dada cuenta con lectura de la Real  
orden fha de diez y siete de Mayo, inserta en Boletín  
de la Provincia del 16, en tocados acordaron:  
formar el alutamiento de terrenos de esta que  
hayan o cumplian veinte años desde el primer  
de Enero al treinta y uno de Diciembre del  
la fecha, y el día veinte y uno de este mes  
la rectificación se efectuará el Domingo cuat-  
ro de febrero, el martes, el Domingo cuatro de  
no subsiguiente y las demás operaciones en  
epoca y forma que dicha Real orden pre-  
scribe, la ley de reemplazar de 30 de Mayo de  
1836 y demás aclaraciones. Y lo fu

*[Signature]*



man de que certifique

Mano de Juan Perez

Alonso Rodriguez

Blas Romo

Jose Marin

Termin Mangas

Diego Basales

Juan<sup>co</sup> Lucendo

Juan Uccias



Felix Borrado y Acero

Se avien en la villa de Zalamea a veinte y uno de  
 ord.<sup>a</sup> Enero de mil ochocientos setenta y siete: remi-  
 dor en la casa capitular, bajo de la presiden-  
 cia de su Alcalde, los Sr<sup>tes</sup> de este Ayuntamiento que sus-  
 criben, p<sup>a</sup> sesion ordinaria, dada cuenta  
 del escrito fecha de ayer presentado por  
 Manuel Simoes Gonzalez, Rafael y Anto-  
 nio Pinilla Arduela, al que acompañan cer-  
 tificanones, por cada uno la suya, en que  
 consta la despedida de vivienda que obtie-  
 nian en la inmediata villa de Barracosta,  
 segun acuerdo de su Ayuntamiento fecha veinte de Julio  
 del año ultimo, solicitando en aquel celo  
 admita en cosa de menor, deviendo el tan-  
 to, acordaron por unanimidad, admitir  
 a dicho Manuel Simoes Gonzalez, Rafael  
 y Antonio Pinilla Arduela de menor en cosa



los que no entraran a disfrutar de los aprovechamientos comunales hasta que pasen de  
nove a contar desde esta fecha, y de este Con-  
tificación de este acuerdo como se solicitaba. Y  
lo firmian dichos Señores, de que yo el Sr. Con-  
sejo =

~~Señor~~  
Señor =

Mosen Pedro y Blas Román

José María

Jermán Mangas

Diego Morales

Juan. de

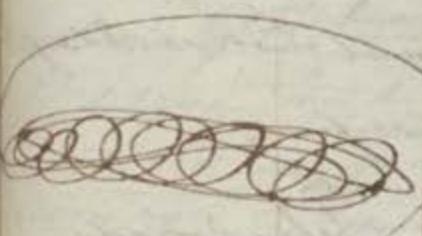
Juan. de  
Morales

Felix Garrado  
y Jeronimo  
de

Sección ord<sup>a</sup> En la villa de Habacucan a veinte y ocho de fe-  
ra de mil ochocientos setenta y siete los Señores de al-  
rededor y a  
el niño de Dolo-  
res María y  
niña de Pedro  
Porrino  
y a  
el Sr. Con-  
sejo ord<sup>a</sup> bajo de la presidencia de su Excel-  
lencia de Intendentes de la jurisdicción eclesiástica que hacen  
Dolores María y Judá Porrino, p<sup>a</sup> que se abo-  
ren la necesidad de fundar municipalidad y a una  
madre que con sus respectivos hijos de  
solos Gregorio Torres y María que nació el  
señal de Diciembre último y Estancia Compu-  
Porrino y Castaño, que nació el mismo día,  
con motivo a que están enfermas sus madres  
son pobres y no pueden costear, puesta  
adviencian el asunto, proponiendo las he-



N. 0.362.209



en que fundan su peticion, acordaron por unanimidad, conceder el pago de una mensualidad, cuando el pago de una mensualidad a cada uno del mismo y mensual de que se hace merito, a taran de punto y como en los meses por diez o siete y media pesetas por mes de hoy en adelante y hasta que cumpla un año, usando caso que en adelante mejoren de salud y puedan volver a trabajar a mejor fortuna de vida. Lo formando, quiza el fin, certifico



Francisco Lopez, Alonso Rodriguez, D. Román

Jermin Menga, Jose Martin

Diego Carales, Juan. co. Lucido

H. de...  
H. de...  
H. de...

H. de...  
H. de...

Se da orden a la Junta de Abastecimiento a cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y siete: remitidos en la casa capitular bajo de la prenda de su Alcaide Don Francisco de... y a quien se da orden no habiendo asunto de que tratar, se retiraron. Lo formando el Sr. D. Juan de... y el Sr. D. Juan de...

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right.



otra id

En once de este mes de febrero, se volvió a tener un ayuntamiento  
ord<sup>a</sup> y tambien se hizo por igual motivo. Yo firmo  
mayor su credito el Sr. D. certifico =

*[Handwritten signature]*

Felix Carrado  
y Merchan

Sevan ord<sup>a</sup>  
Se acordó por el ayuntamiento de esta villa de Salvatierra  
en su ayuntamiento de diez y ocho de febrero de este presente año  
en su ayuntamiento de diez y ocho de febrero de este presente año  
en su ayuntamiento de diez y ocho de febrero de este presente año

En la villa de Salvatierra a diez y ocho de febrero  
de mil ochocientos setenta y siete, en tres de  
este ayuntamiento de la presidencia de su Alcalde, se  
reunio, en la casa capitular y se leyó un orden  
y dada cuenta con lectura de una certificacion  
fecha 18 de este mes expedida por el Sr. D.  
Ayto de fuente del Maestre y autorizada por  
su Sr. D. Recarda a merito del mismo del dia  
de Diego Parques Lopez  
anterior, en que se peticion, se le ha por de  
pedida de la vecindad que tenia en esta villa  
y a trasladarle a esta, atendiendo a la repeticion  
que hace verbal al Sr. D. Parques el presentante  
de su ayuntamiento en esta, discurrido el asunto, se  
daron por unanimidad acordarle de termino, el que  
entra a disfrutar de las aprorochamientos, como  
ve, transcuridos que sean sus terminos, y hagan en  
las anotaciones oportunas. Yo firmo tres veces  
de que yo el Sr. D. certifico =

*[Handwritten signature]*

Juan Rodriguez

José Romo

José Martín

Juan

*[Handwritten signature]*

Jermine Mangre

Diego Lopez

José Romo

Juan  
Macias



...ordenada en la Villa de Salvatierra a veinte y cinco de  
 febrero de mil ochocientos setenta y siete: los  
 señores de este Ayuntamiento que suscriben, reunidos bajo el  
 presidencia de Sr. Sr. en su casa Capitular  
 y seccion ordinaria, unidos y examinado detenida-  
 mente por dicho Ayuntamiento el proyecto del presupuesto  
 municipal formado por la comision de este  
 año nombrada al efecto, y el ejercicio economico  
 de 1877 a 1878, y estimando de conforme y arregla-  
 do a las necesidades de esta poblacion, a las dis-  
 posiciones vigentes y recursos de localidad, acuer-  
 tan: Que se fija el publico por quinientos, se-  
 gun ordena el art. 139 de la ley municipal de  
 1870, y feniendo que sea, con diligencia que la aco-  
 dele y reclaman a nombre que se presenten, se someta  
 a la discusion y votacion de la Junta municipal  
 y lo forman referidos términos, de que ya el Sr. es-  
 tifico =



*Mano Rodriguez*  
*Blas Romang*  
*José Albarrin*  
*Jermin Mangag*  
*Diego Cuales*  
*Juan Nacias*  
*Juan Lomas*  
*Felix Borrado*

Se concede a Tomas Rodriguez un solar ...  
 se dio cuenta en la misma sesion del  
 escrito presentado por Tomas Rodriguez Car-  
 manas ... de esta, su fecha veinte y tres de  
 este mes, por el que solicita se le conceda a





justa taracion en el Ejido del Tomillar proximo  
 mo a esta poblacion y sobrante de la via publica  
 ca; en la parte que existe entre la casa Corral  
 que ha edificado Pablo Torrado y Merchan y  
 el camino que se dirige a Paniagua y otros pun-  
 tos, en cuanto a la base de longitud y diez y siete  
 de latitud o sean setecientos diez metros y  
 novecientos centimetros cuadrados. Apreciando  
 lo manifestado por dicho Rodriguez de ser  
 el terreno que pide sobrante de la via pu-  
 blica, y que ha sido tarado por los peritos  
 de Paniagua en cinco parcelas, en tres  
 de las famuladas que se le concede por el art.  
 3.º parrafo 1.º de la ley de 1771, acordaron con-  
 cederle como conceden a expresado Rodriguez y  
 con el fin de que edifique una casa habita-  
 cion, el terreno que y en la extension que  
 queda manifestado y por el precio de cinco  
 parcelas de taracion que satisfara a los fondos mu-  
 nicipales de lo forman los tres de 1771, de que y  
 el otro satisfara

Alonso Rodriguez  
 Juan Romay  
 Jermin Manojas  
 Diego Lomas  
 Juan Lomas  
 Juan Torrado  
 Merchan





N. 0.855.905



Acta de fijacion de cuentas del año De 1875 a 1876

Juan de Iñigo  
 Juan Vitoriano  
 Manuel Rodriguez  
 Juan de Cuenca  
 Diego Carralero  
 Juan Macias  
 Jose Maria

En la villa de Salvatierra a veinte y  
 cinco de febrero de mil ochocientos se-  
 tenta y siete, los tres de este Ayuntamiento bajo de  
 la presidencia de don Alfo, y mayor in-  
 dividuos al margen se exponen, reuni-  
 dos en su casa Capitular y a ra sesion  
 ord<sup>a</sup>, se puso a discusion las cuentas  
 municipales de este termino del año co-  
 munes de 1875 a 1876, una de las diez  
 nuevas y otra de ampliacion de rind,  
 acompañadas de sus documentos justi-  
 ficativos, y examinadas con detenimien-  
 to, considerandolas estar arregladas a  
 la ley y que son legitimas y ciertas  
 las cantidades de cargo y data, nada  
 sin embargo que oponer a ellas y las fi-  
 ran por su parte en conformidad  
 a lo que determinas el artº 159 de la  
 ley municipal reformada, y se para  
 ra a la asamblea de vocales a vocia





5027880



de la Junta municipal para su  
examen. A lo acordaron y firmaron  
de que yo el Sr. certifico =

Juan Co. Perez  
*[Signature]*

Mano Rodriguez  
*[Signature]*

Fran. Cuendog  
*[Signature]*

Juan Nacion  
*[Signature]*

Diego Balleza  
*[Signature]*

Jose Martin  
*[Signature]*

Felix Loraado  
y Marchan  
*[Signature]*









Antonio  
Botello  
Jureado

Juan  
Carreras

Alonso Guizado  
Mauro

Juan Valdey  
(d. s. d.)

Juan Roman

Mangar

Elye Provo  
moreno

Fernando Quijano

Señor

Carlos Contado  
y Contado

de los artículos 44 al 63 de la ley municipal  
reformada; y en su cumplimiento, corres-  
pondiendo a esta corporación por el censo  
de 2883 residentes o habitantes domi-  
ciliados con que cuenta este término municipal  
para organizarse en tales cargos, según la  
escala gradual del art. 35, con un Alcalde,  
dos tenientes y un síndico.

En su virtud, y con arreglo al art. 51, los  
Señores concejales por medio de papelotas  
secretas, fueron depositando en voto en  
la urna, para elegir entre los nombrados,  
en el orden sucesivo de sufragio, el que  
debera ser el Alcalde; y resultó, después  
de leerse en alta voz, y resonada por  
todos los votantes, que el elegido por  
unanimidad de los señores concejales  
D. Antonio Botello de unánime, proclama-  
do que fue por el Sr. Presidente interino  
como tal Alcalde de este Ayuntamiento, pasó a au-  
par la presidencia, tomando posesión de  
las insignias de su cargo y disponiendo a  
los señores concejales votantes en apacible  
saludo y en perfecta cordialidad de com-  
pañerismo, por la distinción honoraria  
de precederlos al nombre y título del Sr.



A 3

Abriel Carreras

Merchante

de

Pedro Contreras

Bohemio



fragos veniales. En segunda, por el mis-  
mo orden se elejeron al D. Juan Carrite-  
ro Letricha de primero fomento de  
Alcalde y a D. Alonso Juncal Macial  
de segundos idem

Reunida esta eleccion de fomen-  
tos, designados los distritos de su juris-  
diccion y tomada posesion de las in-  
signias que le corresponden, las cuales  
le fueron entregadas por el Sr. Alcalde,  
en cumplimiento del art. 34, se pro-  
cedio por el Sr. al nombramiento de  
un Procurador Sindico y de interventor  
por unanimidad de este caracter  
para representar a la corporacion en to-  
das las juicias y causas de defensa del  
municipio a nombre de los intereses de  
todo el vecindario a D. Juan Roman Mangos  
en propiedad y en ausencia y en fermos de D. Juan M. de Caceres  
en todos los casos y funciones a que es obli-  
gado por las leyes del Reyno, y la consuetud  
y costumbres de montes, procuradores, amos  
ranchos, y demas disposiciones en que se  
pueda intervenir, en las causas de bingui-  
dos aceptar en el acto, dando las gracias.





la estimacion y conparacion con que se les ha en  
en tan delicada cargo y funcion.

Se procedio en seguida a dar su respectivo  
numero a los Tres concejales, segun el orden  
mayor de los votos obtenidos en el sufragio  
del vecindario, y en caso de empate pro  
ferido el de mayor edad y en el de duda el  
que antes hubiera sido concejal, resultando  
este orden

D. Juan Malpica y Casca	1º Concejal y suplente de D. P. P. P.
D. Juan Romay Mangas	2º Concejal y Indico proprietario
D. Mago Romay Torres	3º Concejal
D. Fernando Guizar y Melender	4º D.
D. Carlos Ferrado y Ferrado	5º D.
D. Gabriel Carvajal y Merchan	6º D.
D. Pedro Contreras y Gomez	7º D.

Tomada la posesion en pleno del Ayuntamiento,  
se paso a discutir el numero de sesiones  
ordinarias que se deban celebrar en la Comu-  
nidad, y los dias y horas mas convenientes a  
la mayoria de los Tres concejales, y por unanimi-  
dad se acordó fijar una sesion en cada se-  
mana y que se celebre los Domingos a la ho-  
ra de las diez de las mananas, con lo cual  
se dio por terminada esta sesion con-  
sueval, designandose al Sr. Presidente de los  
Tres concejales para el dia el siguiente dia



N.º 0.362.210



do y, para completar por acuerdos la or-  
 ganización interior de las comisiones de su-  
 plico, las juntas municipales de ayuntamiento,  
 en armonía con el art.º 62 y la de similitud  
 miento que ha quedado sin efecto de repre-  
 sentación de vocales concejales, así como lo  
 son los demás empleos, poderes, cargos, fun-  
 ciones y oficios que se ejercen por nombramien-  
 to de la corporación, a fin de que quede  
 cuanto antes organizada y funcionando ca-  
 tada el personal reconocido, preciso y obli-  
 gatorio de la ley



— Por orden del Sr. Presidente se levanta esta  
 sesión inaugural, promanada al margen del  
 acta todos los Sres. concejales concurrentes, por  
 el orden de sus cargos y numeración, con nota  
 expresa de los que no saben, según dispone  
 el art.º 109, y se da cuenta al Sr. Gobernador y  
 Exma. Diputación Provincial para que conste  
 la inauguración de este Ayuntamiento, como manda la  
 ley. Enmendado Malpica y Casas. Vale.

El Sr. Presidente  
 Antonio Botello

El Sr.  
 D. Juan Barrado  
 y Merino



Session extraordinaria del dia dos de marzo de  
mil ochocientos setenta y siete, tomada en forma legal,  
previa especial convocatoria para completar la organi-  
zacion interior del personal de esta corporacion y de  
sus Juntas, con arreglo a la ley municipal de 1870, re-  
formada en 16 de Diciembre de 1876.

Señores de A. J. A.

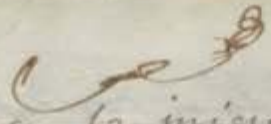
D. Ant. Botello, M. A. A.

- » Juan Carrero
- » Alonso Guvado
- » Ana Matyca
- » Juan Roman
- » Neco Romo
- » Fernando Guvado
- » Carlos Carrado
- » Gabriel Carragal
- » Pedro Contreras

En la casa consistorial, previa especial  
convocatoria con el objeto arriba expresa-  
do, concurren en los términos que  
al margen se nombran, a la hora se-  
ñalada y en numero suficiente para  
trabrar esta sesion bajo de la presiden-  
cia del Sr. M. A. D. Ant. Botello Decano,  
que despues se dió lectura del acta an-  
terior, que fue aprobada, y que se leyó  
se por mi el Sr. Sr. art. 54 al 109 de la  
ley municipal vigente, y a que todos se  
enteraron de los deberes de sus respectivos  
cargos. En su virtud, pues, el Sr. M. A. J. A.  
pues, con arreglo al art. 58, de proceder  
a fijar las comisiones permanentes, del  
seno de la corporacion en todos los ra-  
mos que requieren, por su índole, examen  
continuo y examen constante, para  
que los individuos que se designen, como  
inteligentes y celosos por su buen nombre





  
 tomen la iniciativa y prospengan al suer-  
 do lo mas conveniente y el exacto cum-  
 plimiento de los deberes y servicios del mu-  
 nicipio, siendo presidente nato de ley,  
 los Tres Venientes y Sindico en las que figu-  
 ren, o el concejal mas antiguo por su in-  
 mereo

1.<sup>a</sup> Comision de presupuestos, reparos,  
 arrendos y cuentas - Los Señores Don  
 Antonio Botello Norero, Alcaide y Presidente,  
 Don Fernando Guifarro y Don Carlos Garrido



2.<sup>a</sup> Comision de obras, caminos y servidum-  
 bres publicas - Los Señores Don Juan Carrate-  
 ro Liriocha, 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcaide, Don Juan Mat-  
 yuca, Don Alvaro Romo y Don Pedro Contreras  
 Guzmán, y Regidor concejales Don Juan Guifarro

3.<sup>a</sup> Comision de Policia Urbana y moral,  
 sanidad y de montes - Don Alonso Jimena  
 de Maera, 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcaide, Don Juan Ro-  
 man Manzanar y Don Gabriel Carrasquil

El abundo quedando suerfana la Jun-  
 ta de anillamiento de individuos de  
 Ayuntamiento y tambien de uno de los pariter por  
 ser nta el que se nombro el Sr. Alcaide Presi-  
 dente y tray incompentente y acillo, se  
 nta en el caso de haver otros nombra-  
 mientos que los reemplacen, y de  
 entoda suerfacion a los Tres atubos



Individuos concejales de la Junta de  
anullamientos

Junta de anullar  
de individuos de  
Ayto

D Juan Casarero Retrecha D Alonso Gui  
rado Macias D Juan Román Mungar  
D Juan Malpica Casar y D Alexs Ro  
mo Moreno

Para jurato de la nueva Junta a' lo  
tenro Miguel Barral

Por el Sr. M. C. Presidente se propone  
se esta en el caso de nombrar depositarios de  
los fondos municipales y Puertos de  
Puroquiel, y punto a' dar cuenta el  
asunto, nombra' al Ayto por unanimi  
dad - Para depositario de fondos mu  
nicipales a' D Alonso Gui rado Macias,

Depo<sup>o</sup> de fondos  
municipales y  
obligacion con  
fiarces

con obligacion de dar fianza y forma  
tirar obligacion de aquel y esta, sola  
personal y por ante el Ayto. En el acto  
presento de fiader el dicho Gui rado, a  
su suegro Lorenzo Miguel Barral, sueno  
de esta, mayor de edad, y presentandose  
aceptando aquel el cargo y esta unoto  
quedarse fiader del mismo, se obliga  
dicho Alonso Gui rado Macias, a cum  
plir con el cargo de depo<sup>o</sup> de fondos mu  
nicipales para que ha sido nombra



N.º 362.207



do, con exactitud y pureza y arrendar  
cuentas con pagar al tiempo que la ley  
y en la forma que determinen y el Rey  
o el Gobierno determine, y el Consejo  
Seguro de Estado y Jueces, se constituyen  
por su fiador en forma que las leyes  
establecen, cometiendo uno y otros todas  
sus bienes y patrimonio malquerer  
que se fabricasen. El Rey, interesado en  
la obligacion y fianza personal tal,  
en el quida buena y acreditada

Para peritos de Parroquia y tambien  
después de advertido el asunto, nombraron  
a D. Juan Malpica Caral y a D. Juan Roman  
Alhangar. Por orden del Sr. Malpica se levantó a  
fuerza, firmando el acta los tres de un  
yo el infrascripto tres

Antonio Gotallo  
Juan Roman  
Juan Malpica  
Pedro Contreras  
Lorenzo Lopez  
Felipe Borrada





Junta ordinaria  
Tribunal

- D. Ant. Botello, M. J. J.
- » Juan Carrero
- » Alonso Guevara
- » Juan Matyaca
- » Juan Román
- » Alvaro Romo
- » Fernando Guzmán
- » Carlos Borrado
- » Gabriel Casafal
- » Pedro Contreras

En la Villa de Salvatierra a cuatro de Mayo  
de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.  
Por el Tribunal que alternan se exponen  
remisor para Junta ord.<sup>a</sup> en la Casa Capitular  
bajo de la Presidencia de Sr. M. B. siendo  
la hora de las diez de la mañana, se pro-  
cedió al sorteo de los diez vocales asociados,  
igual al número de concejales de que se com-  
pone este Tribunal y el que correspondió por la  
reforma de la ley municipal de 20 de Agosto  
de 1870 que ha tenido por la de 16 de Julio  
de 1876 por el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> reformada, dividida  
en tres secciones de cuatro individuos una y  
dos de tres y para cada una en sorteo, en  
ya esto ha sido anunciado con dos días de  
anticipación y una hora antes por los medios  
de costumbre, según se determinó en el art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>  
de la citada ley de 20 de Agosto de 1870; te-  
niendo presente las horas de los que tienen de  
derecho que se sortearán. Por tanto, en un local  
por separado en papilitas iguales, rolladas,  
se colocaron en un costero, y revueltas, sufi-  
cientemente, se sortearon de ellas el núm-  
ero siguiente, y el resultado de los tres sor-  
teos, es el siguiente:

Asamblea

Primera Sección de la Calle Granada,  
Medio, Concejo, Castillo, Asunción de la  
Vida, Torre, Barbanza y Parroquia de San Ant.<sup>o</sup>

D. Luis M. de los Ríos





Fran<sup>co</sup> Lopez Torres  
 Alonso Guvado Berzo  
 Alonso 2<sup>o</sup> Rodriguez Barco

Segunda Seccion de la Plaza, Calle del Cuzco  
 Peres, Araya, Guler, Valadillo, Barrio de Pineda,  
 cuenta del Cuzco y cuenta de la Araya

D Pedro Juan Moreno  
 Ant<sup>o</sup> Silva Bonito  
 Lorenzo Moreno Moreno

Tercera Seccion de la Calle de Rebalon, Corredor,  
 Progen, Araya, 2<sup>a</sup> Manant y Callita

D Portuguis Moreno Pined  
 Juan Garcia Barco  
 Diego Borrado y Marchant



Publíquese inmediatamente el resultado por  
 edicto que se fijará en el sitio publico y de con-  
 tumbre, y se constituirá definitivamente luego  
 transcurrido el termino de ocho dias que se señala  
 por el art<sup>o</sup> 66 de la ley para admitir y resolu-  
 ver por este ay<sup>to</sup> las censuras y oposiciones que  
 se hagan. Suspendida la sesion de orden del  
 Sr. Alcaide promana su acta con los del ay<sup>to</sup> con mi-  
 go el Sr. =

Antonio Gótellos  
 Alonso Guvado  
 D. Juan Roman

Juan Carreras

Carlos Torrado  
 Myo Domingo  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Sr. D. D. N. N. N. N. N.

Pedro Borrado  
 y Marchant



sesion ordin.<sup>a</sup>

Tres de Mayo

- D. Ant. de Salas
- Juan Carrero
- Mano. Guizado
- Juan Malpica
- Juan Roman
- Melchor Romo
- Fernando Guizarro
- Castor Borrada
- Gabriel Carraval
- Pedro Contreras
- Peritor de Carrag

Propuesta en virtud de municipal y sind. de la Junta de vecinos

En la villa de Salvacion a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos para sesion ord.<sup>a</sup> en la casa Capitulada bajo de la Presidencia de don D. Juan Carrero deute syto y con el margen se aprueba, acordaron despues de discutido el asunto, de Peritor de Carrag y a D. Juan Malpica Carral y Juan Roman Mangas.

Se dio cuenta con lectura de la cuenta del D. Gab. Carral de esta Provincia y de este mes, presentada en el Ayuntamiento del 9, y enterados acordaron proponer en nombre de D. Juan Carrero y a la eleccion de un individuo de este ayto de que ha de formar parte de la Junta de control de cuentas, a los tres municipales D. Juan Roman Mangas, D. Esteban Guizado Manis y D. Pedro Contreras Guizado. Por el D. D. D. ordenando a la Junta, proponiendo esta Junta los tres de este ayto y yo el tres estatario prototipo

Alonso Guizado Juan Roman Carrero

Carlos Romo Melchor Romo Juan Malpica

Fernando Guizarro

Esteban Borrada y Mercha

Pedro Carrero

Sesion ord.<sup>a</sup>

- Tres de Mayo
- D. Ant. de Salas
- Juan Carrero
- Mano. Guizado

En la villa de Salvacion a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los tres deute ayto, unidos individuos al margen se aprueba, en la casa Capitulada







N.º 362.208



- Juan Malpica
- Juan Roman
- Alfonso Roman
- Fernando Gujardo
- Carlos Garrido
- Gabriel Carrasgal
- Pedro Contreras

bajo la presidencia de su Ate y a su con-  
ord, toda que fue la anterior fue apro-  
bada.

Dada cuenta con lectura del escrito fha  
14 de Octubre ultimo de D Feliciano Melen-  
der Berceo, vecino de esta, en que solicita  
del Ayto. se le compranda en el padron de  
vecinos con su familia como habitante en  
la casa de Campos de la finca del Chorrero  
en este termino propia del Melender, y que  
vive en la casa de su propiedad en la  
calle de Santa Maria, de esta poblacion  
la que deviera sufrir las cargas de abo-  
famiento y demas que le correspondan co-  
mo vecino de este distrito municipal, de-  
antado el asunto, acordaron por unani-  
midad, acceder a su peticion, a cuyo  
fin se hara la anotacion en el padron  
de habitantes, expresando bien el Melen-  
der con su familia la residencia, en la  
casa de la finca del Chorrero y como ho-  
rarios la Casa Calle de Santa Maria pa-  
ra sufrir las cargas que mal vecino le  
pertenecer con Haber, dandosele testifi-





Acopim<sup>to</sup> p<sup>a</sup> laclan  
de Teresa hija de  
Pedro Herrera

cauion de este acuerdo

Se dio cuenta a' thos tres de ayto de la  
solicitud de Pedro Herrera Negales en  
que dice que su muger Isabel Botello  
Como ha dado a' luz dos niñas, llama  
das Teresa y Maria, que es pobre y  
le es imposible criar a' las dos por  
que en salud no se lo permite, estando  
expuesto a morir con las hijas si no le  
le da para criar si quier una de ellas,  
desentido el acuerdo, considerando la  
certera de referida peticion, acordaron  
conceder a' thos Pedro Herrera Negales  
cete y media pectal mensual para  
una nodriza para una de sus  
hijas gemelas y por tiempo de un año  
a' contar desde que nacio, cesando caso que  
mejore de bien de fortuna, su salud se lo  
permita o por que muera una de ellas se  
quede con sola una; y no habiendo otro ac  
to de que tratar, se levantó la sesion. He  
forman, de que certifico =

Antonio Botello Juan  
Alonso Guizado Carlos Conado Carro Lopez  
Juan Botello  
Juan Botello y  
Alfonso Botello  
Pedro Ontivero  
Juan Guzman  
Pedro Botello  
y  
y



Session ordin

- Don de Ayto
- Don Antonio Botello
- Don Juan Carreras
- Don Alonso Guvado
- Don Juan Malpica
- Don Juan Roman
- Don Alvaro Romo
- Don Fernando Guzman
- Don Carlos Bonifacio
- Don Gabriel Carrasal
- Don Pedro Conde

En la villa de Salvatierra a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y siete: En esta villa de Salvatierra, se reunió en un lugar de su Magestad, para session ordin, y se leyó el acta anterior, se aprobó.

Nomb<sup>to</sup> de nuevo Agente en Badajoz

Por el Sr. M. C. se hizo presente que hay necesidad de nombrar nuevo agente de esta comunidad en la Capital de Badajoz, y tomada en consideracion la proposicion, discutida, acordaron nombrar por unanimidad de agente de esta villa en la Capital de Badajoz a Don Cristoval Bagueo y Pina, vecino de la misma, para mantener acurios en el Sr. y su M. C. en las oficinas del Gobierno, Junta, y comisiones de personas de esta Capital de Badajoz, dando por hecho sueldo en su nombre ofende, abonan doce ochenta pesetas en cada año, que es la cantidad que, para referido cargo esta aprobada en el presupuesto, y se bruce la certificacion de este acta a los efectos oportunos.



Antonio Botello Juan Carreras  
 Alonso Guvado





Juan Roman      Carlos Coronado  
 Manuel Lopez      Juan de los Rios  
 Gabriel Corrales      Red Polanco

Felix Borrado  
 y Mercha

Session ord<sup>a</sup> / En primera de Abril de mil ochocientos setenta y dos  
 sin efecto / se reunió el Ayuntamiento bajo de la presidencia  
 de don M<sup>e</sup> B<sup>o</sup> de los Rios, y como no hubiere asis-  
 to de que tratar, se levantó esta sesión, formando en su  
 credito el Sr. M<sup>e</sup> B<sup>o</sup> de los Rios =

Antonio Botello      Felix Borrado  
 y Mercha

Ord<sup>a</sup> / En ocho de este Abril se volvió a reunir el Ayuntamiento  
 con ord<sup>a</sup>, y tambien se retiraron por falta de  
 acunto de que tratar. Lo que con todo se formó en  
 el Sr. M<sup>e</sup> B<sup>o</sup> de los Rios, de que certifico =

Antonio Botello      Felix Borrado  
 y Mercha

Ord<sup>a</sup> / En quince del mismo mes, se reunió el Ayuntamiento  
 sin efecto, y tampoco hubo de que tratar y se iden-  
 tificó la reunión. En su credito, se formó el Sr. M<sup>e</sup>  
 B<sup>o</sup> de los Rios, de que yo el Sr. B<sup>o</sup>, certifico =

Antonio Botello      Felix Borrado  
 y Mercha

Session ord<sup>a</sup> / En la villa de Salvatierra a veinte y dos  
 de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, se  
 reunió en la casa capitular, bajo de la Presi-  
 dencia del Sr. B<sup>o</sup> de los Rios, de que yo el Sr. B<sup>o</sup>, certifico =





N. 0.362.205



Don Juan Carreras  
 Don Alonso Jimeno  
 Don Juan Malpica  
 Don Juan Roman  
 Don Dionisio  
 Don Fernando Jimeno  
 Don Pedro Borrado  
 Don Gabriel Carrasco  
 Don Pedro Contreras

miento que al margen se refieren, en sesion  
 ordinaria, dando cuenta de la cuenta del  
 El Gobernador civil de la Provincia de Badajoz  
 de anterior, inserta en Boletin de esta  
 mas, despues de discutido el asunto, acordaron  
 por unanimidad, se verifiquen en el Monte  
 Porrino, de comun aprovechamiento gratui-  
 to de este pueblo, durante el ano economi-  
 co forestal que empezara en 1.º de Oct. (siguien-  
 te) y terminara en 30 de Set. (siguiente),  
 los aprovechamientos de corte, Pastos, roturaciones  
 y tumbas y Montanera; los pastos y monta-  
 nera sea en toda la dehesa, y el corte y la-  
 bor en los partidos del Campo, Medio y  
 Obrero, barbechándose en el ano forestal  
 citado y sembrándose en el subsecuivo; los  
 aprovechamientos se verificaran por iguales par-  
 tes y a la suerte y con los ganaderos y demas  
 personas que se viene practicando, en cuyo  
 sentido se da el estado que acompaña a  
 citada cuenta. Lo forman los tres autos de  
 lo que yo el tpo, certifico

Aprovechamientos  
 en el Porrino



Antonio Pote... Juan Carreras  
 Don... Mon...  
 Don...





308.386.0.V.

Juan Manuel y  
 Pedro Colmeiro  
 Fernando Eguizabal  
 Gabriel Lavergne  
 Felix Borrado y Ferras

Sesion extraord<sup>a</sup>  
 de Ayuntamiento  
 D. Manuel Estrella, M.<sup>e</sup>  
 Juan Carreras  
 " Alonso Almaguer  
 " Juan Matyaca  
 " Juan Roman  
 " Alexs. Romo  
 " Fernando Espiguer  
 " Carlos Borrado  
 " Gabriel Lavergne  
 " Pedro Colmeiro

En la villa de Salamanca a veinte y seis de  
 Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los treinta y tres que al margen se expresan bajo de la presidencia de don Manuel Estrella, en su calidad de Jefe, y Jefe de la Junta provincial, y Jefe de la Comision extraordinaria, previa y oportuna deliberacion con expresion del objeto, se leyó el acta anterior y se aprobó.

Se dio cuenta con lectura de la circular del Sr. Adm. de economia de esta Prov. a fecha 19 de corriente mes, inserta en Boletín del Sr. ministro, y después de discutido, acordaron nombrar para la renovación de la Junta provincial, previos y suplenes, y proponer a la Junta de economia, las personas y bajo la forma al saber

Corresponde nombrar al Ayuntamiento	de economistas	de contadores	de suplentes	de otros
1	1	2	7	
3	2	3	8	
El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes				
Para previos	Secundarios	Suplentes	Notas	
D. Pablo Herrera y Borrado	D. ...		111	
D. Victor Savarite Garcia	D. ...		76	
D. Blas Roman Almaguer	D. ...		20	





" Juan Esteban Rodriguez	Salon	14 15
" Tomas Carrero Parrucha	Argu de Bargas	11 79

Para suplentes

D. Agustino Moreno Peral	Salvatem	65 55
" Alonso Rodriguez Curo	id	45 35

Propuesta triple que ha de ser el tipo de esta Adm. P.  
 Economica y de elegir los peritos y suplentes  
 que le corresponden nombrar

Para peritos

1.<sup>a</sup> terna

D. Gregorio Corrado Bocanegra	Salon	259 40
" Diego Corrado Merchán	id	179 89
" Juan Gomez Peral	id	83 89

2.<sup>a</sup> terna

D. Fran. <sup>co</sup> Peral Guevada	id	59 75
" Pedro Cano Villafama	id	41 89
" D. Don Mercurio Corrado	1. <sup>a</sup> Marta	45 62

3.<sup>a</sup> terna

D. Lorenzo Moreno Moriano	Salon	26 36
" Antonio Morale Guevada	id	31 06
" Camilo Diaz Marin	1. <sup>a</sup> Marta	23 89

4.<sup>a</sup> terna

D. Juan Marin y Martini	Salon	20 45
" Tomas Fabra Manga	id	21 25
" Luis Corrado Carrantes	Barcausta	15 75

5.<sup>a</sup> terna

D. Diego Corral Guevada	Salon	13 50
" Juan Manga Diaz	id	17 70
" Fran. <sup>co</sup> Agustino Garcia	Sogala	3 41

Para Suplentes

1.<sup>a</sup> terna

D. Luis Garcia Montes	Salon	427,00
-----------------------	-------	--------





D. ~~Antonio~~ de Torres y Salazar 218 75  
 y Alonso Murga Garrido Salazar 69 20  
 2ª Terna

D. Pedro Alcalá Guvado Salazar 42 50  
 y Gel. Martín y Martín D 53 20  
 y Don Ramón Roca La Torre 69 10

3ª Terna

D. José María y María Salazar 34 20  
 Juan Bermúdez Ferrero D 29 20  
 y Diego Sánchez 2ª Terna 29 20

Póngase relación arreglada al modo lo que  
 se acompaña a esta citada en el tenor de las per-  
 sonas que preceden y remitirse al título  
 económico. Y lo firmen los tres de cada una  
 que yo el tres, certifique =

Antonio Potello y Juan Carrota  
 Juan Remón y Monaguado

Juan Salgado y Juan Malpica  
 Gabriel Carrajal y Carlos Corrado

Pedro Contreras y Aljo Pring  
 Felix Borrado y Merchan

Hecho en efecto / En veinte y nueve de este Abril, se reunió  
 el Ayuntamiento en su casa capitular y se lesionó acordar que  
 no se tubiere cuenta de que tratar, se alio  
 reman. Y lo firma en su credito el Sr. Alcaide  
 ante, de que certifico =

Antonio Potello y Felix Borrado y Merchan





N. 0.362.308



En la villa de Salvatierra a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria y se retiraron por falta de asunto de que ocuparse; formando en su credito el Sr. Atalá, certifico =

Antonio Botello

Felix Borrado y Merchán

Mtra D

En la villa de Salvatierra a trece de referido Mayo, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria y tambien se retiraron por falta de asunto de que tratar. Lo que consta, lo firma el Sr. Atalá, de que certifico =

Antonio Botello

Felix Borrado y Merchán



Mtra D

En veinte del mes de mayo de mil ochocientos setenta y siete en la villa de Salvatierra se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria y se retiraron por no tener de que tratar. Lo que forma en su credito el Sr. Atalá, de que certifico =

Antonio Botello

Felix Borrado y Merchán

Sesion ord a  
En la villa de Salvatierra a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió en la casa capitular, en sesion ordinaria bajo de la presidencia del Sr. D. Antonio Botello Arce, los señores de este Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes en que están representados los cosecheros, fabricantes, repa-

En la villa de Salvatierra a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunió en la casa capitular, en sesion ordinaria bajo de la presidencia del Sr. D. Antonio Botello Arce, los señores de este Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes en que están representados los cosecheros, fabricantes, repa-



Contribuyentes

- D. Juan de Dios Macias
- Alonso Carrasquin
- Alonso Jimenez de Sotomayor
- Pedro Lopez de Torres
- Joaquin de Somo
- Pedro de Carrasquin
- Gregorio Carrado
- Isidro Cano
- Lorenzo Muf Torres
- Olivero Roman
- Ena de Sotomayor
- Lorenzo de Sotomayor
- Alonso Julian de Sotomayor
- Luis de Sotomayor
- Juan Santos Torres
- Diego Jimenez de Sotomayor
- Luis de Sotomayor
- Juan Carrasquin
- Ante Moral Jimenez
- Diego Carrado
- Isidro de Sotomayor
- Pedro Carrasquin
- Pablo Carrado
- Tomas de Sotomayor
- Pedro Moral Jimenez
- Juan de Sotomayor
- José Moral Jimenez
- Lorenzo de Sotomayor
- Ante Moral Jimenez
- Ante Moral Jimenez

... y todos los industriales que al por mayor o al por menor exportan con las exportaciones, cuyos individuos se expresan al margen, por el Sr. D. E. Carrasquin. Puesto el objeto de la reunion era deliberar sobre establecer la esclusiva de licitar al por menor de los artículos de consumo de esta villa en el año proximo economico de 1877 a 1878 y tambien proponer el medio para cubrir el encapitamiento del capricado impuesto de consumo.

Leidos los art. 130 y 131 de la Constitucion fecha 24 de Julio de 1876. Considerando: que este pueblo no llega con mucho a cincuenta habitantes; que en los años anteriores le ha sido <sup>concedida</sup> y que es conveniente y necesaria la venta a la exclusiva de los artículos de consumo, se se ha de cubrir el encapitamiento para con el Sr. de Sotomayor y recoger autorizados, acordaron se establezca en esta villa para el proximo año economico de 1877 a 1878, la venta exclusiva al por menor de vino y aguardiente, aceite, tabaco y carne fresca, y de todas las cosas que se aumentan por el al impuesto y sea permitida la exclusiva, en la inteligencia de que no se ha de permitir a los comerciantes y fabricadores



carlos de ella de venderse al por menor  
 los productos de sus escuelas y fabricas, tam-  
 pue que cada uno lo verifique en un co-  
 lo local.

La solicitud para establecer la referida  
 exclusión de ventas al por menor, sera  
 dirigida a la Exma Diputación Proo. Gov. (art.  
 132) acompañando certificación de este modo.  
 Lendo el art. 186 de esta ley de instrucción  
 y desguisa de dividida el acunto, a corda-  
 san los medios de hacer efectivo el enca-  
 pitamiento del Estado y recoger autoriza-  
 da del suministro de consumos en primer  
 lugar, con esta adm. municipal por no ser oblige-  
 do a vender en establecimientos parciales y  
 gremiales; en segundo, el acuerdo con  
 exclusión de ventas al por menor si al-  
 gun establecimiento se quedare por concertar, y  
 en tercero el repartimiento local del  
 deficit si lo hubiere.

La adopción de medidas (art. 189) seran  
 sometidas al examen y aprobación de la Adm.  
 Local, con su correspondiente certificación del  
 presente acuerdo. Ello formará parte de  
 los datos de que ya el Excmo. certifico = en  
 cumplimiento = concedida = vale =

Antonio *[Signature]* Juan de Carretes  
 Alonso *[Signature]* Juan de Siquero  
 Pedro *[Signature]* Juan de Romo  
 Juan *[Signature]* Gabriel *[Signature]*  
 Juan *[Signature]* *[Signature]*



Pedro Contrera  
 Juan Roman



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



Alonso Carrasco a Alonso Guisado  
 Francisco Lopez a Juan Lopez  
 Joaquin Moreno a Juan Lopez  
 Ysidro Carrasco a Juan Lopez  
 Lorenzo Moreno a Juan Lopez  
 Francisco Carrasco a Juan Lopez  
 Diego Guisado a Juan Lopez  
 Antonio Morales Guisado a Juan Lopez  
 Diego Carrasco a Juan Lopez  
 Pedro Carrasco a Juan Lopez  
 Fernando Carrasco a Juan Lopez  
 Juan Morales a Juan Lopez  
 Antonio Carrasco a Juan Lopez  
 Santiago Carrasco a Juan Lopez

Mos R...

*(Signature)*

Lorenzo Lopez

Eusebio Carrasco

Alonso Rodriguez

Luis Garcia

Juan Santos

Juan Carrasco

Eustaquio Moreno

Pedro Carrasco

Vitor Carrasco

Juan Carrasco

Lorenzo Carrasco

*(Signature)*

Antonio Silva

Santiago Carrasco







N.º 362.309



Junio de mil ochocientos setenta y siete; punto  
los tres de este mes y a sesion ord<sup>a</sup>, no habiendo veni-  
do de que tratar, se abre la sesion. Lo que consta  
lo firma el Sr. Sr. D<sup>o</sup>, certifico =  
Antonio Botelloz  
J. Hurtado  
y Merchand

Otra

- Sr. de Ayto
- D. Ant<sup>o</sup> Botello, Pres.
- Juan Carretas
- Alonso Guvada
- Juan Molpica
- Juan Roman
- Alonso Roman
- Juan de Guzman
- Don Juan Hurtado
- Gabriel Corvalan
- Pedro Contreras

En la villa de Salvacion a diez de Junio de  
mil ochocientos setenta y siete; los tres de este  
mes y a sesion ord<sup>a</sup>, se dio cuenta del oficio del  
Sr. Sr. D<sup>o</sup> economico de esta Prov. a letra 7 del cor-  
rrente por lo que se dice que un decreto del mis-  
mo dia ha acordado aprobar los encasera-  
mientos parciales y arrendo con la esclusiva que co-  
senta este ayto en toda levantada al efecto;  
entendidos acordaron: que se libren desde hui  
go a efecto otros encasera-  
mientos parciales, dan-  
dole de termino a los comercios fabricantes y  
especuladores de los granos p<sup>a</sup> que puedan  
solicitarlos hasta el dia catorce de este mes,  
porador los cuales, si no lo hubieran hecho,  
se considerara renunciado esa prerrogativa  
que la ley les concede, fagan dar e edicto  
en la tablilla de la casa capitular a sitio pu-  
blico y de costumbre p<sup>a</sup> inteligencia del publico  
es despues de publicado por el goven en la





dos los demás de costumbre, los cuales, que se  
soliciten se llevarán a efecto, bajo de la con-  
dicional y demás formalidades que pre-  
veine el Cap.<sup>o</sup> 19 de la Instrucción de consumo  
fecha 24 de Julio de 1876.

Si todos ó alguno de los valores que consti-  
tuyen el impuesto de consumo en esta  
provincia, defieren de concertarse, se procede-  
ra á su arribo con la resolución de venta  
al por menor, en aquellos que esta permisi-  
tido, anunciándose la subasta en dos remates  
con ocho dias de anticipación, el primero en  
que se admitirán proposiciones que cubran  
el precio que sirva de tipo y sobre ellas se  
admitirán puja á la mano, se celebrará el  
dia veinte y dos de este mes cada hora de  
diez á doce de la mañana, y el segundo, en que  
solo se admitirán proposiciones que mejoren  
el precio por unta cuando menor y sobre ellas  
la puja á la mano, se efectuará el dia treinta  
del mismo mes y hora. Dado el caso de  
no haberse cubierto el tipo en la primera sub-  
asta, en la segunda se admitirán proposicio-  
nes que cubran las dos terceras partes del mismo  
y sobre ellas la puja á la mano, despues de lo  
cual se anunciará y celebrará tercera subasta  
en la que no se aceptará sin la mejora cuando  
menor del precio por unta y sobre ellas la puja  
á la mano, adjudicándose el arribo al mejor  
postor, y el cual tercer remate se celebrará ocho  
dias despues á las ocho de la tarde proximo á



la propia obra y sitio, dándose e publi-  
 cidad por anuncios, uno que se remitirá  
 al Sr. Jefe Civil de esta Provincia para que  
 sean en el Boletín oficial y otro que se  
 publicará en todos los sitios de costumbre  
 de esta población y por último se fija  
 en la tablilla de la casa capitular, ya  
 sea todo lo cual se celebraron y observaron  
 las prescripciones de citada matrícula  
 y lo firmaron, otros tres, de que yo el Sr.  
 certifico - lo mandado - fijándose

Antonio Botello Juan  
 Juan Roman Carretero  
 Juan Romo Alonso Juizado  
 Juanando Luján Pedro  
 Juan Meljica Gabriel Carrasjal  
 Carlos Honorato Felix Horrado  
 y Merchan  
 Jefe



Sección ordinaria En fe de lo cual a los diez y siete de Mayo de  
 1870, se reunió el Sr. Jefe Civil y se acordó y no tomán-  
 do de que compare, se alzó la presente, fir-  
 mando en la ciudad de Badajoz, a los diez y siete de Mayo de 1870, certifico  
 Antonio Botello Felix Horrado  
 y Merchan  
 La presente y matriz del mismo me, remitirá a





reunión de el d<sup>to</sup> y acausan ord<sup>a</sup> y p<sup>o</sup> igual motivo de  
retiraron. La que consta lo firma el Sr. D<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Prud<sup>te</sup>  
Antonio Botelloz

Felix Borrado  
y Mercha

Otra id / En uno de Julio y referido año, se junto el d<sup>to</sup> en  
sean ord<sup>a</sup> y no temiendo de que tratar, se abra  
el acta. La que consta lo firma el Sr. D<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Prud<sup>te</sup>

Antonio Botelloz

Felix Borrado  
y Mercha

Otra id / En otro de dho mes de Julio, reunido el d<sup>to</sup> en  
sean ord<sup>a</sup>, se retiraron por no tener a cuenta  
de que ocuparse. En su credito lo firma el Sr.  
D<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Prud<sup>te</sup>, certifico =

Antonio Botelloz

Felix Borrado  
y Mercha

Otra id / En quince del mes de Julio, se volvió a reunir  
el d<sup>to</sup> y acausan ord<sup>a</sup> y p<sup>o</sup> igual caso se dio  
la reunión. La que consta lo firma el Sr. D<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Prud<sup>te</sup>,  
certifico =

Antonio Botelloz

Felix Borrado  
y Mercha

Otra id / En veinte y dos de referido Julio, se reunió el d<sup>to</sup>  
y acausan ord<sup>a</sup> y también se abra p<sup>o</sup> no temiendo  
que ocuparse, firmando el Sr. D<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Prud<sup>te</sup> en  
su credito, de que certifico =

Antonio Botelloz

Felix Borrado  
y Mercha

Sean ord<sup>a</sup> / Dada cuenta al d<sup>to</sup> y numero igual  
declaracion de de mayor o menor contribuyente en su libro de  
partidas, se abra del dia de la fha, a quien se  
tengan los p<sup>o</sup> anotados al margen





N.º 362.228

129



Don de Jy to

- Don Juan Carrero
- Atanasio Guisado
- Juan Melique
- Juan Roman
- Miguel Romo
- Fernando Guizarro
- Carlos Borrado
- Gabriel Carraval
- Pedro Contreras
- Mayorca Contreras
- Pedro Carrero
- Carlos Borrado
- Diego Borrado
- Juan Mangorero
- Carlos Borrero
- Francisco Moreno
- Leandro Arguilla
- Juan Esteban Torres
- Gregorio Borrado
- Antequero Moreno

de las diligencias actuadas en el apremio de 1º y 2º grado por devitos a la contribucion territorial de los años desde 1871 a 1872 a 1876 a 1877 casuaciones; el emprerito de 1873 a 1874 y dos por ciento de recargo de 1872 a 1873, cuyos expedientes se han presentado por el comisionado de apremio encargado de la ejecucion con el fin de acordar se proceda al de tercer grado contra los contribuyentes cuyos devitos no han podido satisfacerse por carecer de bienes muebles y demas circunstancias que aparecen de otras diligencias; y examinadas debidamente como exige el art 140 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869 y la de 1º del propio mes de 1847, el Jy to y asociados, acordado se lleve a efecto el apremio indicado de tercer grado contra todos los individuos que han resultado insolventes en el de segundo, incluso los hacendados forasteros, contra los que no ha podido hacerse efectivo por no tener en esta casa trabada ni persona alguna que les represente, aceptandose los siguientes a quienes el Jy to y asociados impondran el de tercer grado por las causas que se expresaran





Heritorial  
Año de 1871 a 1872

Pe<sup>ta</sup> ca<sup>ta</sup>

- Núm<sup>o</sup> 64 Andrés Flori Gago, deudor de una piqueta y ve-  
fenta y cuatro cent, proceden de siete cabras  
de cria que le fueron amillaradas, han desapa-  
recido por muerte y otras causas, no formales  
y no tiene con que pagar 1 74
- 160 Fran<sup>co</sup> Maicas, deudor de tres puetas y ochenta  
y ocho cent, proceden de sus cabras y diez  
cogafas amillaradas, por id id 3 88
- 165 Fernando Doblado, deudor de tres puetas y  
treinta y seis cent, procedentes de una caba-  
lleria mayor y seis cordas que le fueron ami-  
llaradas, id id 6 36
- 186 Fran<sup>co</sup> Julian Marcelo, deudor de una pue-  
ta y treinta y cuatro cent, proceden de una  
pequeña casa, esta arrendada por completo,  
y no tiene otros bienes 1 64
- 190 Fran<sup>co</sup> Agustín Gago, deudor de tres puetas y  
setenta y seis cent, procedentes de dos fu-  
mentos amillarados, están duplicados por  
muerte de un el n<sup>o</sup> 190 y de repitio con el 190 3 76
- 310 Jose D. Estrella Maicas, deudor de sus puetas  
y noventa cent, proceden de una caballeria ma-  
yor y tres fumentos, desaparecieron por muerte  
y otras causas, ha mudado de domicilio y  
no tiene otros bienes con que pagar 6 90
- 384 Juan Maximo Amigo, deudor de dos puetas y  
sesenta cent, procedente de una miserable  
casa en el barrio delto que le fue amillarada,  
esta casi arrendada, este individuo y su  
familia son pordioseros, y en el malísimo  
estado de la casa, nadie a no dudar ha que-  
rera 2 60
- 435 Miguel Lopez Real, deudor de tres puetas  
y veinte y ocho cent, proceden de diez cabras 2 68



muerto este individuo y antes desaparecieron  
las cabras por muerte y otras causas y no  
ha quedado otros bienes con que pagar

3 25

524 Paciente Macari Diaz, deudor de tres puercos  
y setenta y seis cent, procedente de dos fune-  
ros, el que ha desaparecido y los funeros sin  
que tenga otros bienes con que pagar

3 75

33 92

Total fallidos

Año de 1872 a 1873

64 Andres Flores Gago, deudor de dos puercos y  
treinta y seis cent, procedentes de siete ca-  
bras que se fueron amillaradas, han desapa-  
recido por muerte y otras causas sin que  
haya quedado otros bienes con que pagar

2 36



160 Fran<sup>co</sup> Macias, deudor de tres puercos y  
ochenta y ocho cent, procede de sus cabras  
y diez cegafos que se le fueron amillarados,  
idem idem

3 88

165 Fernando Doblado, deudor de seis puercos y cua-  
renta cent, procede una Caballeria mayor y sub-  
cerdos, id id

5 40

186 Fran<sup>co</sup> Julian Maciel, deudor de una puercos  
y sesenta y ocho cent, de una miserable casa  
la que este completamente arruinada, y no  
tiene otros bienes

1 68

310 Jose Botello Macias, deudor de nueve puercos  
y treinta y ocho cent, de una Caballeria mayor  
y tres funeros, estas caballerias han de-  
saparecido por muerte y otras causas, y no  
tiene otros bienes

9 28

Juan Moreno Amigo, deudor de dos puercos  
y sesenta cent, de una casa pequeña en el

23 60



Voladella, el y su familia estan por desman  
do, la casa casi ruinosa y aun que se tra-  
te de vender no habra quien la compre 2 60

1435 Miguel Lopez Real, deudor de tres pesetas  
y treinta y dos cent, de diez cabras, las  
que desaparecieron por muerte y otras causas  
y el interesado ha muerto, sin quedar bienes 3 32

1495 Ramon Camp Romo, deudor de cinco pe-  
setas y cuarenta y ocho cent procedente de  
una Caballeria mayor y otra menor, id id 5 48

524 Jacinto Martin Diaz, deudor de tres pesetas  
y ochenta cent, de dos fanegas, id id 3 80

Total fallidos 38 80

Año de 1873 a 1874

166 Fran<sup>co</sup> Maical, deudor de tres pesetas  
y noventa y un cent procedentes de diez ca-  
bras y diez cejaros, los que han desapareci-  
do por muerte y otras causas y sin que ten-  
ga otros bienes 3 71

303 Jose Botello Maicas, deudor de diez pesetas y  
veinte y cuatro cent procedentes de una ca-  
balleria mayor y tres fanegas, id id 10 24

382 Juan Martin Amigo, deudor de diez pesetas  
y ochenta y ocho cent procedente de una casa  
propiedad en el Voladella, esta por desman  
y su familia y la casa casi ruinosa  
y sin que tenga otros bienes 2 80

Total fallidos 17 01

Año de 1874 a 1875

61 Andres Flor, fago deudor de ocho pesetas y ve-  
nuta cent procedentes de cabras que estan  
arrulladas, las que han desaparecido por





N. 0.362.285



Handwritten signature or scribble.

muerte y otras causas y no ha quedado otros bienes 8 60

174 Fernando Doblado, deudas de dos pesetas y noventa y dos cent., de una Caballeria mayor y seis cordas, id id 10 99

108 Juan Moreno Amigo, deudas de dos y noventa y dos cent., por una miserable casa en la calle de Gile, en el dia está ruinosa y es casi inhabitable, y el interesado es por sus hijos y su familia 0 99

178 Pedro de la Cruz Nogales, deudas de dos pesetas y noventa y siete cent., por una Caballeria mayor, que no existe y sin que le queden otros bienes 2 99

Total fallidos 27 41

Años de 1875 a 1876

176 Fernando Doblado, deudas de dos pesetas y treinta y cuatro cent., procedentes de un fomento el que ha desaparecido y no tiene otros bienes 0 24

107 Juan Moreno Amigo, deudas de cinco pesetas y noventa y seis cent., por un fomento y una casa pequeña en el Bolodillo, que el ha dempu recido y está esta casi ruinosa, y el interesado y su familia son por diversos lin que tu gan otros bienes con que pagar 5 96

Total fallidos 8 20

Años de 1876 a 1877

Andrés Torres fago, deudas de tres pesetas



75 cent, procedentes de cinco cabras y  
cinco corderos, los que han desaparecido y  
no tiene otros bienes, con que pagar

3 20

141 Juan Moreno Arango, deudor de tres fanegas  
y cuarenta y cuarenta y ocho celemines, de  
una pequeña casa en el Hospital, la que  
esta casi ruinosa, y él y su familia son  
pordioseros

3 48

Total fallidos

6 68

Año de 1872 a 1873 Folio 90 de recargo

68 Andres Flor Gago, deudor de cincuenta y ocho  
cent, procedente de siete cabras, las que han  
desaparecido y otros ganados, y  
no le queda otros bienes

78

160 Fran<sup>co</sup> Masera, deudor de cuarenta cent, de  
seis cabras y dos corderos, han desaparecido  
D D

40

165 Fernando Doblado, deudor de treinta y  
ocho cent, y de una Caballeria mayor y sus  
cerdas, idem idem

68

186 Fran<sup>co</sup> Julian Maroto, deudor de diez y ocho  
cent, procedente de una casa Calle del Anco,  
ruinada y completa y no tiene otros bienes

18

310 Jose Botella Masera, deudor de treinta y ocho  
cent, de una Caballeria mayor y tres fanegas  
de trigo, las que han desaparecido y no  
tiene otros bienes

78

384 Juan Moreno Arango, deudor de treinta y  
ocho cent, procedentes de una miserable  
casa en el Hospital, esta ruinosa, y esta  
interiorado y su familia son pordioseros, en

2 62





que tengan otros bienes

28

495 Manuel Lopez Real, deudor de treinta y una  
100 cent, de diez Cabras, las que han desapare-  
cido y muerte y otras causas y no le que-  
dan otros bienes

34

495 Ramon Cano Romo, deudor de cincuenta  
y ochocientos de una Caballeria mayor y otra me-  
nor, las que han desaparecido

58

5211 Vicente Marin Diaz, deudor de cuarenta  
cent, de las fincas, idem

40

Total fallidos

14 20

Año de 1873 a 1874 - Empréstito

200 Juan Macias Corro, deudor de cuatro peca-  
tas, procedentes de diez Cabras y diez cigarras,  
las que han desaparecido por muerte y otras  
causas, y no le quedan otros bienes

4 00

334 Jose Bobillo Macias, deudor de diez peca-  
tas, procedentes de una Caballeria mayor y tres pe-  
cetas, idem

10 00

403 Juan Moreno Amigo, deudor de diez peca-  
tas, procedentes de una miserable casa en  
el Hotelito esta ruinosa, y el interior de  
y su familia son pordivicos

2 00

Total fallidos

16 00

Resumen

Perseguimiento	Año de 1871 a 1872	33 92
	Id de 1872 a 1873	38 80
	Id de 1873 a 1874	17 00
	Id de 1874 a 1875	27 41
	Id de 1875 a 1876	8 20
	Id de 1876 a 1877	6 68



Despejamiento de cargo en 1872 a 1873 4 22

Empréstito de 1873 a 1874 16 00

Total general de fallidos 152 26

Así lo acordaron los indicados









N. 0.362.284



Mayores Contrib

- Pedro Carretas
- Pablo Torrado
- Diego Torrado
- Juan Mangas Arce
- Pablo Barbero
- Juan Moreno
- Lucas Barq. Sult
- Don P. Lopez Barro
- Greg. Torrado
- Justo Moreno

En la ultima, se acompa del informe emitido por la Junta provincial a cerca de las causas que aparecen en repartim<sup>to</sup> y autorada, detenidamente dichos señores, acordaron con firmam<sup>os</sup> y ratificam<sup>os</sup> en citada a un voto de clarando definitivamente fallidos a todos los contribuyentes que en aquella se enjuerand y aparecen de la lista que obra en el expediente.

Al mismo acordaron que el importe de otros fallidos se cubra del fondo destinado a este objeto, reboband<sup>o</sup> por tanto de toda responsabilidad a la Junta provincial en vista de las explicaciones que ha dado en su informe. Con lo cual declararon terminada el expediente, tratam<sup>os</sup> de lo remiti<sup>do</sup> a la Junta Económica de la Provincia a las efectos legales, firmam<sup>os</sup> de otros señores que yo el Sr. secretario =

Ante mí el Sr. secretario =  
 Fernando Lujano



Juan Manuel...  
 Juan Remon...  
 Carlos Comado...  
 Pablo Torrado...  
 Gabriel Cervasal...  
 Pedro Contreras...  
 Pablo Torrado...  
 Juan Moreno...  
 Pedro Carretas...  
 Juan Moreno...





Diego Tomaco  
Cristaguio Morenoff  
Francisco Lopez

Juan Norvalde Joaquin Morenoff  
Pablo Borrado  
y Morenoff

Acuerdo

Se concede el pago  
de una nodriza a  
María Emilianas,  
hija de Don Dna  
Perez

Don de dho

- D. Ant. Botello, Alcalde
- Juan Carretero
- Alonso Guisado
- Juan Matpeca
- Juan Román
- Abelardo Romo
- Fernando Guisado
- Gabriel Carbajal
- Carlos Borrado
- Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a diez y siete de  
Agosto de mil ochocientos setenta y siete  
reunidos y a decision de la casa capitular  
por los señores de esta dho casa de la presiden-  
cia de don D. Juan Norvalde, y en virtud de lo  
previsto en la dho casa anterior y de  
aprobarlo, Dada cuenta de la solicitud por  
el hecho por don Dna Perez, vecino de esta  
real ciudad de que se abone una nodriza para  
su hija María Emilianas que nació el ocho de  
este mes, hija de don legitimo madre Ines  
maría Garcia, la que nació el once de este  
mes, con motivo a ser pobre y no tener de  
quien poderla criar, morosa de necesidad si no  
se le ampara. Dada cuenta de lo que se alega  
de los fundamentos de la pretension, acordaron  
se satisfaga de fondos municipales este y medio  
punto. Y en virtud de lo que se acordó el día once  
de este mes en que queda hecha la dho nodriza  
y hasta que cumpla un año de su  
sustentación que vence el ocho de Agosto de 1878  
lo firmamos de que certifico =

Antonio Botello, Juan Carretero  
Alonso Guisado, Fernando Guisado  
Carlos Borrado, Gabriel Carbajal  
Pedro Contreras



Alcaldes Don Juan Roman y Don Matias

Don Torrado y Don...

Juan Roman

Sección ord...  
Se autoriza al Sr...  
de la parte de...  
de imprentas y...  
de los menesteres...

En la villa de Salvatierra a veinte y seis dias  
de mil ochocientos treinta y siete, fueros en la  
ca con vista de la sección ord<sup>a</sup> de la presidencia  
del Sr. D. Don Juan de esta S<sup>ta</sup> en los individuos  
al margen de representados, de ley el acto anterior y  
se aprueba. Después de devuelto acordado  
autorizar (art<sup>o</sup> 153 de la ley municipal de for-  
mado) al Sr. D. Don Esteban Botello J<sup>o</sup>  
la confianza que les merece, distribuya por di-  
tas cantidades aprobadas en el presupuesto  
autorizado y el recaudado de los censos en los men-  
teralmente con equidad y justicia y también  
y a invertir la parte de imprentas y los de los  
presupuesto, en aquellos gastos de su índole,  
o que ocurran que sea indispensable, pro-  
curando economía y justicia. He firmado  
que yo el Sr. D. Esteban Botello = Juan Canelas

Don Esteban Botello,  
Juan Carreras  
Antonio Guzmán  
Juan Matias  
Juan Roman  
Alcaldes  
Fernando Guzmán  
Gabriel Carreras  
Carlos Torrado  
Pedro Contreras



Esteban Botello  
Antonio Guzmán  
Carlos Torrado  
Juan Roman  
Fernando Guzmán  
Pedro Contreras  
Juan Roman

Sección ord...  
Se autoriza al Sr...  
de la parte de...  
de imprentas y...  
de los menesteres...

En la villa de Salvatierra a diez de Setiembre  
de mil ochocientos treinta y siete, los Sr. D. Don Juan de esta S<sup>ta</sup> bajo  
de la presid<sup>a</sup> de Sr. D. Don Juan, que al margen de representados  
se reunieron en sesión ord<sup>a</sup> en su casa capi-  
tular y leída el acto anterior se aprueba.



11th. J. Romo  
12th. J. de los Rios  
13th. Gabriel Carrasquel  
14th. Carlos Borrado  
15th. Pedro Camero

Y como no hubiese cuenta de que tratase de la  
ta de la villa, formada, de que certifica =

Antoni Botello y Juan  
Ponce Guadaño y Carretero

Carlos Comas

Juan del Pico

Bernardo Gujardo

Gabriel Carrasquel

Nicolas Domingo Juan Roman

Pedro Borrado  
y Carrasquel

Pedro de Herrera

Sean en ord<sup>a</sup> de  
efecto

En la villa de Calatayud a veinte de Setiembre de mil  
ochocientos setenta y siete se reunió el Ayuntamiento  
ord<sup>a</sup> y no temiendo de que supiera se dio a tra  
ta de la villa de que con la forma el Sr. M. Carrasquel

Antoni Botello

Pedro Borrado  
y Carrasquel

Otra D

En diez y siete de Mayo del presente año se reunió el  
Ayuntamiento de Calatayud y también se retiraron y no ha  
de que tratarse de la forma el Sr. M. Carrasquel

Antoni Botello

Pedro Borrado  
y Carrasquel

Otra D

En veinte y tres del presente año se reunió el  
Ayuntamiento de Calatayud y también se retiraron y no ha  
de que tratarse de la forma el Sr. M. Carrasquel

Antoni Botello

Pedro Borrado  
y Carrasquel

Otra D

En treinta de Setiembre del presente año se reunió el  
Ayuntamiento de Calatayud y también se retiraron y no ha  
de que tratarse de la forma el Sr. M. Carrasquel

Antoni Botello

Pedro Borrado  
y Carrasquel





N. 0855.903



Let

Otra id En la villa de Salvacion a siete de Octu-  
bre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos  
en sesion ordinaria los 'Tres de este Ayuntamiento',  
no habiendo asuntos de que tratar, celebrada  
la sesion; firmando en su credito el  
Sr. D. D. Presidente, de que certifico =



Antonio Botello  
D. D. Alameda  
y Merchan

Otra - Sobre condiciones  
Administrativas en los  
aprobacion del Monte  
Corrino en 1877-78

En la villa de Salvacion a  
catorce de Octubre de mil ochocientos  
setenta y siete, reunidos  
los 'Tres de este Ayuntamiento' bajo la Presi-  
dencia de su A. E. D. cuyos individuos al  
margen de exponer, en su casa Capitular  
y a sesion ordinaria, fue leida el  
auto anterior y se aprobo.

- Señalado
- D. Ant. Botello, M. D. C.
  - Juan Carretero
  - Alonso Guisado
  - Juan Malpica
  - Juan Roman
  - Alonso Roman
  - Fernando Gujano
  - Gabriel Lavafol
  - Carlos Garrido
  - Pedro Contreras

Dada cuenta de la cuenta del Sr. Go-  
bernador civil de esta Prov. de 29 de  
Setiembre anterior, inserta en Boletines  
y del actual mes con la que se comunica  
el plan de aprobacion de los mon-  
tes publicos de la Provincia durante



el año forestal de 1877 a 1878 y aperece la parte correspondiente a estos pueblos, que es la del Monte Porrino y Contreras de aprovechamiento comun gratuito, inserta en Boletín del mismo mes, y se conceden los aprovechamientos de productos señeros - Castor. Frutos de bellotas y labores, entera de acordar se firmen los expedientes por cada uno de estos aprovechamientos con sujeción a citada circuntancia para lo cual se harán las tasaciones por los peritos de parroquia y debe verificarse bajo de las condiciones administrativas, a saber:

- 1ª El aprovechamiento se hará por familias o vecinos, en iguales partes y a la suerte.
- 2ª El ganado que entre en el aprovechamiento será propio del vecino adquirente con sus suces de anticipación, pudiéndose a transparentar la acción de vecinos a vecinos pero no a forasteros.
- 3ª El suelo, atendiendo a la pequeña parte que a cada vecino pueda caberle, incapaz de contener en ella el ganado por falta de pastos, abrideros y otras causas, será libre para toda



Clase de ganados

La carga propia de este monte y  
contienda seran satisfechas tambien  
por iguales partes como lo es el agro-  
becchamiento por los vecinos. Ho pro-  
man otros tres de este de que yo el  
trio, certifico

Juan Carmona

Antonio Botello

Juan Roman

Carlos Coronado

Juan Malpica

Gabriel Carreras

Diego Ponce

Pedra Coronado

Pedra Coronado

Reson ord<sup>a</sup>

En la villa de Salvatierra a veinte y cinco  
del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y siete  
de los tres de este de designados al margen  
reunidos en casa de la Presidencia de esta Real  
de en su casa Capitulada, en el presente  
nada, fue leído el acta anterior y se  
aprobó y se tomó el de que trata, de  
libre y de su voluntad. Ho firmaron los dichos

Antonio Botello Juan  
Alonso Guizado Coronado





Juan de Ayra      Gabriel Carrasquilla

Tomás Guzmán      Carlos Boraso  
Miguel Romero

Reduco a V. M.      Juan Remon  
Felipe Borrado y hermandad

Otra vez efecta en punto y hora de diez de octubre de veinte y cinco en  
el ayuntamiento ordinario y tambien de otro ayuntamiento  
haber acordado de que tratase y firmase en su credito  
dado al Sr. D. D. Borrado, certifico =

Antonio Botasso      Felipe Borrado  
y hermandad

Otra vez en cuatro de noviembre del mismo año, se  
reunio a tenencia de ayuntamiento ordinario y tambien de  
que comparece y se dio a la demanda subscrita  
lo que se firmo al Sr. Borrado, certifico =

Antonio Botasso      Felipe Borrado  
y hermandad

Otra vez en once del propio mes de que se reunio el ayuntamiento  
ordinario y tambien de que comparece y se dio a la demanda  
subscrita lo que se firmo al Sr. Borrado, certifico =

Antonio Botasso      Felipe Borrado  
y hermandad

Otra vez en diez y ocho de dicho mes de que se reunio el ayuntamiento  
ordinario y tambien de que comparece y se dio a la demanda  
subscrita lo que se firmo al Sr. Borrado, certifico =

Antonio Botasso      Felipe Borrado  
y hermandad

Otra vez en punto y hora de referenda de diez de noviembre







lunes de 1856 y de febrero de 1877 y demás  
que están en vigor, suspendiendo en despus  
las demás operaciones hasta nueva orden  
hacemos. Lo firmamos otros tres de los  
delegados

Antonio Botello Juan  
Alonso Guizado Canete  
Alfo Prunoy Gabriel Carrasjal  
Juan Malpica Juan Perera  
Fernando Quijano Carlo Bona  
Pedro Vicoso + Yekas  
Pedro Berruete y Carrasjal

sesion ord a

Extra de Ay to

- D. Ant. Botello de Cede
- 1º Juan Carralero
- 2º Alonso Guizado
- 3º Juan Malpica
- 4º Juan Roman
- 5º Fernando Quijano
- 6º Alfo Prunoy
- 7º Gabriel Carrasjal
- 8º Carlo Bona
- 9º Pedro Berruete

En la villa de Salvatierra a nueve de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y siete, los tres de este Ayuntamiento  
que al margen se señalan, reunidos en la sala  
ajuntada bajo de la Presidencia de don Ant. Botello de Cede  
ord a, fue leida el acta anterior y se aprobó  
y pues no hubo asunto de que tratar, se des-  
crio la reunion, formando los otros tres, de que  
yo el tres certifico =

Antonio Botello Juan Canete  
Alfo Prunoy  
Juan Malpica



Pedro Cortáez Juan Román

Felix Torrado y Merchan

Otra sin efecto

En la villa de Salamanca dia diez y seis de Mayo de 1808, se reunió el Ayuntamiento de esta ciudad, y se retiró por no tener asunto de que ocuparse. Y a que conste, lo firmó el Sr. D. Antonio Botello =



Antonio Botello

Felix Torrado y Merchan

Otra id

En veinte y tres del propio Diciembre se volvió a reunir el Ayuntamiento de esta ciudad, y como tampoco tubiere de que tratar se celebró sesión firmándose en su crédito el Sr. D. Antonio Botello =

Antonio Botello

Felix Torrado y Merchan

Lesion ord.ª

En la villa de Salamanca a treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; bajo de la Presidencia del Sr. D. Antonio Botello, se reunieron en la casa capitular y se acordó en virtud de un dictamen que al margen se reproduce, y de la misma con fecha de la unción del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de Salamanca del Sr. D. D. D. del Consulado incoada en Botello del Sr. D. D. D. interesados y de la parte opuesta de la ley electoral, acordaron nombrar a la Junta permanente de inspección del Registro del censo electoral de que trata el art. 45 de citada ley

- D. Ant. Botello
- Juan Carrasco
- Alonso Guando
- Juan Matipica
- Juan Carrasco
- Stygo Cosme
- Gerónimo Guando
- Gabriel Cordero
- Pedro Carrasco
- Pedro Cordero



dectoral, que ha de componerse de los tres  
 y cuatro concejales, a los tres de su tiempo  
 D. Juan Carreras, D. Alonso Guisado, D. Juan  
 Malpica y D. Juan Roman. No habien-  
 do otro asunto de que tratar se dio fe  
 uncluida el acta que forman, de que  
 certifico =

Antonio Botello Juan Carreras  
 Juan Malpica Alonso Guisado

Gabriel Carreras Juan Roman

Pedro Lora y Fernando Guisado Alonso Roman

Senon ord. de sus señas  
 bre de sus señas

- D. Antonio Botello, M. C. P.
- " Juan Carreras
- " Alonso Guisado
- " Juan Malpica
- " Juan Roman
- " Alonso Roman
- " Fernando Guisado
- " Gabriel Carreras
- " Pedro Lora
- " Pedro Contreras

Felix Roman y Merchante







